

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 4889, de Interior, de 7 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 5603

SANTIAGO, 6 DE AGOSTO DE 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

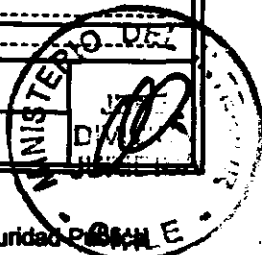
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4889, de Interior, de 7 de julio de 2008, modificada por Resolución exenta N° 1191, de 26 de febrero de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Villarrica para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto.



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Villarrica
 5. Partes
 6. Archivo

215047



denominado "Mejorando las condiciones de seguridad del entorno urbano del sector Capota", código FAGM-9120-08-03, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 490 de fecha 30 de junio del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 4889, de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Villarrica para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en los sentidos que a continuación se señalan:

A.- En su artículo segundo, numero tres:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 4 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: 6 meses

B.- En su artículo quinto parte final:

Donde dice:

"será de 4 meses."

Debe decir:

"será de 6 meses."

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, téngase por acompañado, y entiéndase formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, nueva redacción del proyecto denominado "Mejorando las condiciones de seguridad del entorno urbano del sector Capota", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4889, de Interior, de 7 de julio de 2008 y que integra en su texto las modificaciones que por este acto se aprueban.



ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4889, de Interior, de 7 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior